



**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
CARTAGENA D. T. Y C.**

TRANSCARIBE S.A.



ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**OBJETO: SELECCIÓN ABREVIADA - BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS
TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION No. 001 DE 2011**

ARRIENDO DE VEHICULOS

Cartagena de Indias - Marzo de 2011



PLIEGO DE CONDICIONES

**SELECCIÓN ABREVIADA - SUMINISTRO DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION No. 001 DE 2011**

ARRIENDO DE VEHICULOS

En cumplimiento de lo establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 2474 de 2008, TRANSCARIBE S.A. invita a los interesados a presentar propuesta para el arrendamiento de DOS (2) VEHICULOS AL SERVICIO DE LA GERENCIA DE LA ENTIDAD Y DE LAS DEMÁS DIRECCIONES.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

CAPITULO I. CONDICIONES GENERALES Y CRONOGRAMA DEL PROCESO

1.1 OBJETO

TRANSCARIBE S. A., está interesada en contratar el arrendamiento de DOS VEHICULOS TIPO CAMIONETA desde la fecha de inicio del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

NOTA IMPORTANTE:

Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Para tal efecto, se han realizado los estudios de conveniencia y oportunidad por la empresa que justifican la necesidad para ejecutarse durante la vigencia del 2010.-

El PROPONENTE deberá seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este proyecto de pliego de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Las expresiones proponente y oferente usadas en el presente pliego tienen el mismo significado.

Por lo expuesto, señor proponente, al participar en esta convocatoria pública, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

1.2 MODALIDAD DE SELECCION

El Alcalde Somos Todos



De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 numeral 2 literal a) y Decreto 2474 de 2008 artículo 16 y ss. y teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, la modalidad de selección en este proceso es la Selección Abreviada – Adquisición o Suministro de Bienes o Servicios de Características técnicas uniformes y de común utilización por las entidades a través de subasta inversa presencial, teniendo en cuenta que TRANSCARIBE S.A. no cuenta con la plataforma adecuada que permita llevar a cabo la subasta inversa electrónica, en concordancia con lo establecido en el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 2474 de 2008.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del (los) contrato(s) que resulte(n) de la presente convocatoria se financiará(n) con recursos del presupuesto de Transcaribe de la actual vigencia fiscal, así:

Para el Item 1: VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA PARA USO DE LA GERENCIA DE Transcaribe S.A. EN CUMPLIMIENTO DE SUS LABORES MISIONALES: hasta por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000), mensuales IVA incluido, de conformidad con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 169 de 15 de febrero de 2011.

Para el Item 2: VEHICULO AUTOMOTOR PARA APOYO A LAS DIRECCIONES DE Transcaribe S.A. EN CUMPLIMIENTO DE SUS LABORES MISIONALES: hasta por un valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000), mensuales IVA incluido, de conformidad con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 170 de 15 de febrero de 2011.

1.4. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACION DE PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y AVISO DE CONVOCATORIA	DEL 10 DE MARZO AL 16 DE MARZO DE 2011.

APERTURA DEL PROCESO	17 DE MARZO DE 2011
CIERRE Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS	HASTA EL 24 DE MARZO DE 2011 A LAS 3:00 P.M. EN LAS OFICINAS DE TRANSCARIBE S.A.
PUBLICACION INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	29 DE MARZO DE 2011
OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES	DEL 29 AL 1 DE ABRIL DE 2011 a las 4:00 p.m.
PUBLICACION INFORME DEFINITIVO	4 DE ABRIL DE 2011
AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL – ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	5 DE ABRIL DE 2011 EN LAS OFICINAS DE TRANSCARIBE S.A. UBICADAS EN CRESPO EN LA CRA 5 No. 66-91 EDIF ELIANA, A LAS 3: 00

El Alcalde Somos Todos



	P.M.
FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACION

1.5. CONSULTA DE PROYECTO DE PLIEGOS

El proyecto de pliego se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) y en la página web de TRANSCARIBE S.A. por cinco días hábiles.

Dentro de este plazo no se recibieron observaciones al proyecto de pliego.

1.6. APERTURA DEL PROCESO Y CONSULTA DE PLIEGOS DEFINITIVOS

El Representante Legal de Transcaribe S.A., mediante Acto Administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección abreviada, el cual será publicado simultáneamente con el Pliego de Condiciones Definitivo.

De conformidad con la Ley 1150 del 2007 y su Decreto Reglamentario 2474 del 2008, los pliegos de condiciones no tienen valor y las personas interesadas en consultar los pliegos definitivos podrán hacerlo a través del Portal Único de Contratación Estatal, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública y en la página Web de Transcaribe S.A.: www.transcaribe.gov.co.

Las observaciones, preguntas y solicitudes de aclaración a los pliegos de condiciones definitivos se recibirán desde su publicación hasta dos días hábiles antes del plazo de cierre del proceso. Las aclaraciones y respuestas a las mismas emitidas por la entidad serán publicadas en el SECOP.

1.7. CIERRE Y PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse por el proponente o por quien éste encargue para ello, en la recepción de TRANSCARIBE S.A., hasta el día y hora indicados en el cronograma del proceso.

La presente convocatoria incluye dos ítems:

Item 1: VEHICULO AUTOMOTOR PARA USO DE LA GERENCIA EN DESARROLLO DE SUS LABORES MISIONALES

Item 2: VEHICULO AUTOMOTOR PARA APOYO DE LAS DIRECCIONES O DEPENDENCIAS DE Transcaribe, EN CUMPLIMIENTO DE SUS LABORES MISIONALES

Los interesados podrán presentar oferta para ambos ítems o para uno solo de ellos. En caso de que un mismo proponente presente oferta para ambos ítems, deberá acreditar que cuenta con (2) vehículos, que cumplen con las especificaciones técnicas exigidas para cada uno de los dos ítems, de lo contrario su oferta será rechazada.

Las propuestas deberán presentarse en dos sobres sellados;

a) En uno de los sobres se incluirá la documentación jurídica y técnica y en general todos los Requisitos Habilitantes de la oferta.

El Alcalde Somos Todos





b) En el otro sobre se incluirá la Oferta Económica la cual deberá contener el valor mensual ofrecido. Este valor será utilizado como oferta base para la subasta inversa. La Oferta Económica deberá corresponder al ANEXO 3 de los pliegos de condiciones.

Ambos sobres se presentarán en original y una (1) copia debidamente foliadas, las cuales contendrán la misma información y copias de los documentos que contenga el original.

En la audiencia de cierre solo se abrirá el sobre correspondiente a los requisitos habilitantes. El sobre con la Oferta Económica solo se abrirá al inicio de la audiencia de subasta inversa.

El original y las copias de la propuesta habilitante y de la oferta económica, deberán ser presentados en sobres separados, sellados y/o lacrados y dirigidos de la siguiente forma:

TRANSCARIBE S.A.

Selección Abreviada – Adquisición de Bienes de Características Uniformes y de Común Utilización No. 001 DE 2011

ARRIENDO DE VEHICULOS

NOMBRE DEL PROPONENTE:

PROPUESTA PARA: ITEM 1 – ITEM 2 O PARA AMBOS SEGÚN SEA EL CASO

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

FAX:

Y la indicación de que se trata de **REQUISITOS HABILITANTES Y/O PROPUESTA ECONOMICA** según corresponda.

Y la indicación del contenido del sobre según sea "*Original o copia*", en cada caso.

Nota: Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto original.

1.8. INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

TRANSCARIBE, realizará los estudios jurídicos y técnicos necesarios para la habilitación de los proponentes. Luego de verificación de los requisitos habilitantes Transcaribe S.A. publicará un informe de verificación de los requisitos habilitantes en el SECOP y en la página web de Transcaribe S.A., el día indicado en el cronograma. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, a los que se les concederá un plazo de tres (3) días hábiles para subsanar la falta de documentos y de requisitos exigidos.

El informe de verificación podrá ser consultado en la Oficina Asesora Jurídica de TRANSCARIBE S.A. en el horario de 9:00 a.m. a 5:30 p.m., en la siguiente dirección electrónica www.transcaribe.gov.co, o en el Portal Único de Contratación, en las fechas indicadas en el cronograma, con el fin de que los oferentes subsanen los defectos encontrados en sus ofertas. En la fecha consignada en el cronograma, TRANSCARIBE S.A. publicará un informe

El Alcalde Somos Todos



definitivo, el cual contendrá los nombres de los proponentes habilitados para participar en la audiencia de subasta inversa presencial.

En caso de que solo exista un oferente habilitado, se procederá de conformidad con lo previsto en el art. 22 del decreto 2474 de 2008 y se fijará un nuevo plazo de cierre el cual no podrá ser mayor a la mitad del plazo inicialmente otorgado. Dentro de este plazo los proponentes que no resultaron habilitados podrán presentar los requisitos habilitantes y una oferta inicial de precio. Si luego de este segundo plazo no se alcanza la pluralidad de oferentes habilitados, se podrá adjudicar el contrato al proponente habilitado, verificando que su oferta no exceda el presupuesto oficial previsto.

1.9. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

En caso de que sean al menos dos los proponentes habilitados, se procederá a adelantar la subasta inversa, en la que aquellos podrán presentar lances de precios, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con la infraestructura tecnológica para llevar a cabo subasta inversa presencial.

La audiencia de subasta inversa presencial tendrá lugar el día y hora previstos en el cronograma. La audiencia de subasta inversa se desarrollará de conformidad con las condiciones establecidas en la evaluación económica contenida en el capítulo VII numeral 7.4 de los presentes pliegos de condiciones.

En caso de empate, la selección de la oferta ganadora se realizará como lo establece el parágrafo del Artículo 25 del decreto 2474 de 2008: se adjudicará el contrato al proponente que presentó la propuesta inicial con menor valor y en caso de persistir el empate se hará el desempate por sorteo. El desempate por sorteo en caso de presentarse, se realizará en la misma audiencia de subasta inversa presencial, por el sistema de balotas.

1.10. ADJUDICACION Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará en la misma audiencia pública de subasta. El contrato se firmará y legalizará dentro de los cinco días hábiles siguientes.

1.11. MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS

Dentro del proceso de selección de la referencia, se señala el valor de CIENTO MIL PESOS (\$100.000,00) como margen mínimo de mejora de ofertas. Los lances por debajo de este valor no serán aceptables. Solo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo, mejoren el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior, según el caso.

CAPITULO II. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS- REQUISITOS HABILITANTES

2.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El Alcalde Somos Todos



La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo establecido en este pliego. (Anexo No. 1).

Esta carta debe estar firmada por el proponente o su representante legal o su apoderado debidamente facultado, cuando se trate de personas jurídicas, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, o por el oferente cuando se trate de personas naturales.

2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

En caso de que el proponente sea una persona jurídica, deberá anexarse el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del lugar de constitución de la sociedad, el cual debe acreditar que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que tiene capacidad para desarrollar el objeto de la presente convocatoria pública y las facultades del representante legal. Este certificado debe haber sido expedido por la correspondiente Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Si se trata de personas naturales deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía, certificación de antecedentes del DAS y certificado de antecedentes disciplinarios.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros integrantes de los mismos.

2.3. AUTORIZACION.

En caso que el representante legal de la sociedad o persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad para participar en esta convocatoria, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o del extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual se determine las facultades necesarias para comprometerse por el valor y para suscribir el contrato.

2.4. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

El proponente deberá adjuntar a la propuesta el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debidamente diligenciado para cada caso en particular, de conformidad con el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en el capítulo III del presente pliego de condiciones.

En dicho documento debe constar por lo menos el objeto, la duración, las facultades del representante, la responsabilidad y participación de cada integrante de dicha asociación para contratar.

2.5. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

Los proponentes que sean personas jurídicas acreditarán el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal

Si la sociedad no cuenta con revisor fiscal, esta certificación deberá ser suscrita por el representante legal. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta certificación deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

La certificación deberá corresponder a la que aparece en el **Anexo No. 2** al presente pliego de condiciones.

2.6. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente debe anexar copia del Registro Único Tributario, RUT.-

2.7. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá presentar certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, de la Cámara de Comercio de su domicilio principal. Este certificado debe haber sido expedido por la correspondiente Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

El proponente deberá acreditar su inscripción en los siguientes Actividades, Especialidades y Grupos:

Actividad: 03 PROVEEDOR

Especialidad: 24

Grupo: 02 Alquiler de vehículos.

Con una Capacidad Residual de contratación: (Kr) igual o superior a 70 SMMLV.

2.8. BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente deberá adjuntar certificado de la Contraloría, donde conste que no se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso.

2.9. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y REGISTRO EN EL SICE

Para efectos de hacer la comparación con los precios del mercado, se verificó el SICE (en el estudio de conveniencia y oportunidad se anexa copia de la búsqueda jerárquica de CUBS realizada). Con esta verificación se pudo constatar que los servicios que se pretenden contratar sólo están codificados hasta el tercer nivel de desagregación. De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 18 del Decreto 3512 de 2003 y el Acuerdo No. 0004 del 2005, artículo 4° literal b), los procesos contractuales de prestación de servicios y

obra pública no codificados en su totalidad hasta el nivel de ITEM en el CUBS se encuentran temporalmente exentos del cumplimiento de las normas del SICE.

2.10. DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL VEHÍCULO.

La oferta igualmente deberá ser acompañada de la siguiente documentación:

- * Fotocopia de la resolución de habilitación de la empresa de transporte en la modalidad de servicio público terrestre automotor especial, si se trata de oferentes que sean personas jurídicas.
- * Fotocopia de tarjeta de propiedad del vehículo ofrecido.
- * Fotocopia del seguro obligatorio del vehículo ofrecido.
- * Fotocopia del seguro de responsabilidad civil extracontractual contra terceros y de seguros contra todo riesgo del vehículo ofrecido.
- * Tarjeta de operación de los vehículos de servicio público ofrecidos, en caso de que este sea el caso.
- * Certificado de revisión técnico mecánica y de emisión de gases actualizado, en los casos en que se necesite.

2.11. DOCUMENTACION DEL CONDUCTOR

El proponente deberá aportar la siguiente documentación correspondiente al conductor del vehículo:

- * Licencia de conducir
- * Fotocopia de la cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes del DAS

CAPITULO III. REQUISITOS OBJETIVOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Podrá participar en la presente convocatoria toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal.

Los requisitos que deben reunir son los siguientes:

3.1. Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales (art.6 de la Ley 80 de 1993).

3.2. No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad según lo señalado por el artículo 127 de la Constitución Política y el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, que se entenderá declarado por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato según el caso.

3.3. Cuando el proponente sea una persona jurídica nacional o extranjera, su duración no deberá ser inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria.

3.4. Estar debidamente facultado o autorizado para presentar la oferta y celebrar contrato.

3.5. No encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

3.6. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se deberán acreditar los siguientes requisitos:

3.6.1. Cumplir individualmente con todos y cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego.

3.6.2. Haber sido conformados antes del cierre de la convocatoria y que el término de duración, si sus integrantes son personas jurídicas, no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

3.6.3. Indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y en este último caso, señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de TRANSCARIBE S.A., de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.6.4. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y deberán designar la persona que para todos los efectos los representará, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de sus integrantes.

CAPITULO IV. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE.

4.1. Los establecidos en los artículos 5o. y 7o. de la Ley 80 de 1993.

4.2. La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego, etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

4.3. El desarrollo de la presente convocatoria es de carácter público, por lo tanto los expedientes que la contengan estarán abiertos al público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

4.4. El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber

suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

4.5. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente convocatoria, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si, una vez adjudicado el contrato, la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización de Transcaribe S.A.

CAPITULO V. CONDICIONES PARTICULARES.

5.1. MONEDA Y PRECIOS DEL CONTRATO

5.1.1. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato

5.1.2. Transcaribe S.A. no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato que se suscriba.

5.2. PLAZO DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE

El plazo del contrato a suscribir será desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento, publicación del contrato y firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2011.

5.3. GARANTIAS

EL proponente que resulte favorecido con la adjudicación total del objeto de la presente convocatoria Pública, deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Cartagena de Indias, la cual debe cubrir los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMINIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

5.4. CONDICIONES DE PAGO

TRANSCARIBE S.A., pagará el valor del contrato resultante a través de pagos iguales mensuales, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista, previa expedición del cumplido a satisfacción, suscrito por el interventor del contrato y verificación del pago de salarios y prestaciones laborales y sociales a favor del conductor.

El Alcalde Somos Todos



5.5. MINUTA DEL CONTRATO

La minuta del contrato contiene las estipulaciones de la negociación, las que se formalizarán en el texto del contrato de acuerdo con las leyes colombianas.

La minuta contiene los aspectos básicos del contrato que ha de celebrarse y estará sujeta a las modificaciones necesarias para cumplir con el objeto y los fines de la contratación.

5.6. FIRMA, PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ DEL CONTRATO

El adjudicatario de la presente Convocatoria, una vez notificado, tiene un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para la firma del contrato, constitución de la Garantía Única de cumplimiento y legalización del contrato.

5.7. INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN:

La interventoría en la ejecución de los contratos será ejercida por funcionarios de TRANSCARIBE S.A. Para estos efectos, el interventor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Resolución Interna de TRANSCARIBE S.A. No. 098 del 24 de noviembre de 2006 y demás normas que regulen la materia, ejerciendo los controles administrativos, financiero, técnico y de calidad.

Dentro de las funciones principales del interventor están las siguientes: 1) Colaborar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada; 2) Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato a satisfacción; 3) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es requisito para efectuar los pagos; 4) Elaborar informes sobre la ejecución del contrato; 5) Elaborar las actas respectivas; 6) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato dentro de los dos meses siguientes a la terminación del contrato; 7) Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato.

5.8. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

De conformidad con lo establecido en el art. 6ª del Decreto 4828 de 2008, será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación a TRANSCARIBE S.A., proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del contratista.-

CAPITULO VI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

El proponente, debe cumplir con los siguientes requerimientos técnicos mínimos, para ambos ítems:

El Alcalde Somos Todos



6.1. ITEM No. 1

6.1.1. Requisitos técnicos Item No. 1

Vehículo tipo camioneta
Doble cabina
Capacidad mínima para 4 pasajeros
Modelo 2008 o más reciente
Air Bag para la silla del conductor y del pasajero
Aire acondicionado

6.1.2. Obligaciones Item No. 1

- a) El vehículo debe estar disponible 24 horas 7 días a la semana. El servicio de conductor se prestará de lunes a viernes de 8:00 a 12 m. y de 2:00 a 7:00 p.m., y sábados de 9:00 a.m. a 12 m.
- b) Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas del seguro obligatorio y contra todo riesgo de los vehículos, especialmente las de responsabilidad civil contractual y extracontractual por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor.
- c) Mantener el vehículo en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas, aseo y presentación.
- d) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que en todo caso no deberá ser causal para suspender la ejecución del contrato.
- e) Suministrar el combustible y aditivos para los vehículos.
- f) En caso de presentarse algún daño en el o los vehículos o de requerirse su reparación deberá estar en condiciones de suministrar transitoriamente el o los vehículos en reposición, con las mismas condiciones y características de tal manera que garantice se mantengan las condiciones iniciales.
- g) El contratista deberá tomar por su cuenta, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra riesgos inherentes a la actividad para la cual se dará uso a los vehículos.
- h) El contratista correrá con todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y los demás gastos necesarios que requiera el conductor para la prestación de sus servicios.
- i) El contratista deberá presentar con la cuenta respectiva los soportes que acrediten los pagos de salarios y seguridad social del conductor.
- j) En caso de que el contratante solicite el cambio de conductor, el contratista se obliga a proveer dicho cambio.
- k) En caso de desplazamientos fuera de la ciudad de Cartagena, el contratante asumirá los

El Alcalde Somos Todos



costos extra de combustible y peajes.

6.2. ITEM No. 2

6.2.1. Requisitos técnicos Item No. 2

Vehículo tipo camioneta

Doble cabina

Capacidad mínima para 4 pasajeros

Modelo 2008 o más reciente

Air Bag para la silla del conductor y del pasajero

Aire acondicionado

6.2.2. Obligaciones Item No. 2

a) El vehículo debe estar disponible y con servicio de conductor de lunes a viernes de 8:00 a 12 m. y de 2:00 a 7:00 p.m., y sábados de 9:00 a.m. a 12 m.

b) Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas del seguro obligatorio y contra todo riesgo de los vehículos, especialmente las de responsabilidad civil contractual y extracontractual por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor.

c) Mantener los vehículos en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas, aseo y presentación.

d) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que en todo caso no deberá ser causal para suspender la ejecución del contrato.

e) Suministrar el combustible y aditivos para los vehículos.

f) En caso de presentarse algún daño en el o los vehículos o de requerirse su reparación deberá estar en condiciones de suministrar transitoriamente el o los vehículos en reposición, con las mismas condiciones y características de tal manera que garantice se mantengan las condiciones iniciales.

g) El contratista deberá tomar por su cuenta, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra riesgos inherentes a la actividad para la cual se dará uso a los vehículos.

h) El contratista correrá con todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y los demás gastos necesarios que requiera el conductor para la prestación de sus servicios.

i) El contratista deberá presentar con la cuenta respectiva los soportes que acrediten los pagos de salarios y seguridad social del conductor.

j) En caso de que el contratante solicite el cambio de conductor, el contratista se obliga a proveer dicho cambio.

El Alcalde Somos Todos



k) En caso de desplazamientos fuera de la ciudad de Cartagena, el contratante asumirá los costos extra de combustible y peajes.

CAPITULO VII. METODOLOGIA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACION

El Comité Evaluador designado por el gerente de TRANSCARIBE S.A., previo análisis de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará al Ordenador del Gasto el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios. Se evaluará así:

FACTOR		EVALUACION
Aspectos Jurídicos	Cumple o No Cumple	
Aspectos Técnicos	Cumple o No Cumple	
Aspectos Económicos		Subasta Inversa

7.1. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y TECNICA

TRANSCARIBE verificará que el proponente haya aportado la totalidad de la documentación exigida en el Capítulo II y que el vehículo ofrecido cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el Capítulo VI .-

7. 2 EVALUACION ECONOMICA: TRÁMITE PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La oferta económica deberá elaborarse siguiendo el modelo establecido en este pliego. (Anexo No. 3).

Esta carta debe estar firmada por el proponente o su representante legal o su apoderado debidamente facultado, cuando se trate de personas jurídicas, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, o por el oferente cuando se trate de personas naturales.

Los proponentes habilitados, es decir aquellos que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico y técnico serán objeto de evaluación económica.

Para efectos de la evaluación económica el precio es el único factor de selección.

Se adjudicará el contrato al proponente que oferte el menor valor, dentro del procedimiento de subasta inversa presencial.

Antes de iniciar la subasta el funcionario a cargo de la misma, informará a los asistentes acerca del trámite que está a punto de iniciar, haciendo énfasis en que se dará estricto cumplimiento al Decreto Reglamentario 2474 de 2.008, concretamente lo que respecta a la Oferta con valor artificialmente bajo -artículo 13- y lo previsto para los eventos en que el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado -parágrafo del artículo 19 del decreto 2474 de 2.008-.

El Alcalde Somos Todos



La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

- a) En audiencia pública, en la fecha y hora indicada en los pliegos de condiciones, se abrirán los sobres de la oferta económica. Se leerá únicamente el menor valor mensual ofrecido para el ítem respectivo, sin indicar el nombre del proponente. Este será el valor que se tomará como base para iniciar la subasta inversa. Se hará una subasta para cada ítem.
- b) El funcionario asignará al azar la contraseña con la cual los proponentes se identificarán durante el certamen. Posteriormente se asignarán a los proponentes sobres con formularios para que presenten nuevos lances que mejoren el menor precio leído. Se entregarán 2 clases de formularios: Uno para hacer el lance y otro que se utilizará en caso que el oferente no tenga interés de hacer lance en la ronda correspondiente.
- c) Los proponentes luego de un término prudencial presentarán su oferta mejorada, en los formularios suministrados, dentro de los sobres. En el formulario incluirán el nuevo precio ofrecido o indicarán que no se va hacer ninguna mejora de precios.

El margen mínimo de mejora de las ofertas, será de CIEN MIL PESOS \$100.000 para cada ítem. Los lances por debajo de este porcentaje no serán tenidos como válidos

- d) El procedimiento se repetirá hasta tanto no haya ningún nuevo lance.
- e) En caso de empate se adjudicará al proponente que presentó la menor propuesta inicial, y si el empate persiste, mediante sorteo.
- f) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

7.3. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 25 del Decreto Reglamentario No. 2474 de 2008, en caso de empate se adjudica al que presentó la menor propuesta inicial por ítem, y si el empate persiste, mediante sorteo, a través del sistema de balotas

CAPITULO VIII. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán las ofertas en los siguientes casos:

- a) Cuando el valor mensual de la oferta, supere el valor del presupuesto oficial.
- b) El incumplimiento de lo exigido en las especificaciones técnicas.

El Alcalde Somos Todos





- c) Cuando el proponente no firme la carta de presentación de la oferta o la oferta económica.
- d) Cuando un mismo proponente presente oferta para ambos ítems sin acreditar la existencia de mínimo dos (2) vehículos, uno para cada ítem.
- e) Cuando el proponente no responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de su propuesta dentro del término que se le conceda para ello.
- f) Cuando no se presenten con la oferta los documentos necesarios para habilitar la oferta.-

El Alcalde Somos Todos



ANEXOS

El Alcalde Somos Todos



ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Doctor
ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ
TRANSCARIBE S. A.
Ciudad

**Asunto: Selección Abreviada – Bienes y Servicios de Características
Técnicas Uniformes y de Común Utilización No. 001 de 2011.**

Apreciado Doctor

_____, en mi condición de representante legal de _____(*) con NIT _____, presento a su consideración propuesta para proveer los servicios objeto del proceso, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y de conformidad con lo plasmado en este documento y los formularios de la propuesta adjunta, así:

En caso de que nuestra oferta sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato dentro de los plazos establecidos en el presente pliego de condiciones.

- Propuesta presentada para el ITEM 1 SI___NO___
- Propuesta presentada para el ITEM 2 SI___NO___

Declaramos bajo gravedad de juramento:

1. Que conocemos en su totalidad la Selección Abreviada-- Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización No. ____ de 2011 y demás documentos de la Invitación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
2. Que nos responsabilizamos plenamente del contenido de la Propuesta y de los compromisos que resulten de ella; además, que para la elaboración de la misma hemos tenido en cuenta todos los puntos respectivos de las especificaciones y demás documentos entregados a los proponentes.
3. Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato dentro del término señalado en el mismo.
4. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la ley ni nos encontramos en

El Alcalde Somos Todos





ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

5. Que en el evento de resultar favorecido(s) con la adjudicación, acepto(amos) cumplir el objetivo de este proceso en los términos y dentro de las condiciones establecidas, comprometiéndome(nos) a suministrar lo solicitado en esta propuesta y dentro de las especificaciones, condiciones, plazos y garantías exigidas en el citado documento y a suscribir a nombre y a completa satisfacción de TRANSCARIBE S.A., todas las garantías exigidas.
6. Que la presente propuesta consta de ___ () folios debidamente numerados y rubricados.
7. Que la presente propuesta tiene una validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de Propuestas.

Los suscritos fijamos como dirección de nuestra oficina, a donde puede dirigirse la correspondencia del caso, la siguiente,

Dirección:

Teléfono:

E-mail:

Fax:

Dirigirse a:

FIRMA Y SELLO

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

Además adjunto los formularios exigidos debidamente diligenciados e informo que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Fax : _____

Dirección electrónica: _____

Ciudad: _____ Teléfono(s): _____

Atentamente,

Firma _____

Nombre: _____

C.C. : _____

Nota. La carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado o el representante del Consorcio o Unión Temporal

El Alcalde Somos Todos



ANEXO No. 2

CERTIFICACION APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PARA PERSONAS JURIDICAS

Me permito certificar en mi condición de *(Revisor Fiscal o Representante Legal de la empresa, en caso de que no exista revisor fiscal)* que la sociedad _____ identificada con NIT _____, se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

FIRMA

REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN CASO DE QUE NO TENGA REVISOR FISCAL

ANEXO No. 3

El Alcalde Somos Todos



OFERTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Doctor
ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ
TRANSCARIBE S. A.
Ciudad

**Asunto: Selección Abreviada – Bienes y Servicios de Características
Técnicas Uniformes y de Común Utilización No. 001 de 2011.**

Apreciado Doctor

_____, en mi condición de representante legal de _____(*) con NIT
_____, presento a su consideración la presente oferta económica dentro del
proceso de selección del asunto:

- Propuesta presentada para el ITEM 1

Valor mensual: _____ IVA INCLUIDO

- Propuesta presentada para el ITEM 2

Valor mensual: _____ IVA INCLUIDO

Atentamente,

Firma _____

Nombre: _____

C.C. : _____

Nota. La carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado o el representante del Consorcio o Unión Temporal.

ANEXO No. 4

El Alcalde Somos Todos





FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ITEM 1
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Arriendo vehículo
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Arriendo vehiculo camioneta doble cabina modelo 2008 o más reciente capacidad mínima 4 pasajeros.
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO
Código: 78111800

Título en español: Transporte por carretera
UNIDAD DE MEDIDA
Unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL
Vehiculo camioneta doble cabina con capacidad mínima de 4 pasajeros, modelo 2008 o más reciente con AIR BAG PARA LA SILLA DEL CONDUCTOR Y DEL PASAJERO (COPILOTO) y AIRE ACONDICIONADO. Incluye conductor.

El Alcalde Somos Todos



FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ITEM 2	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Arriendo vehículo	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
Arriendo vehiculo camioneta doble cabina modelo 2008 o más reciente capacidad mínima 4 pasajeros.	
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	
Código: 78111800	
Título en español: Transporte por carretera	
UNIDAD DE MEDIDA	
Unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Vehiculo camioneta doble cabina con capacidad mínima de 4 pasajeros, modelo 2008 o más reciente con AIR BAG PARA LA SILLA DEL CONDUCTOR Y DEL PASAJERO (COPILOTO) y AIRE ACONDICIONADO. Incluye conductor.	

El Alcalde Somos Todos


MINUTA

ARRIENDO DE VEHÍCULO

ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ, identificado con la C.C. 73.083.233 expedida en Cartagena, actuando en su calidad de Gerente General de **TRANSCARIBE S.A.**, empresa por acciones de naturaleza pública, del orden Distrital, con NIT 806014488-5, nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 24 del 14 de julio de 2006 y debidamente posesionado tal como consta en Acta No. 7 del 11 de septiembre de 2006, quien para efectos del presente contrato se denominara el **CONTRATANTE** y por la otra, _____ identificado con C.C No. _____ Antioquia, quien se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar Contrato de Arriendo de Vehículos, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Resolución _____ se adjudicó el Item No. ___ del Proceso de Selección Abreviada – Suministro de Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización No. 001 de 2011, cuyo objeto era _____. El presente contrato se regirá por la ley 80 de 1993 y las normas que la reglamentan, modifican y adicionan, y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** Contratar el Arriendo de un Vehículo con conductor, para _____. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El presente contrato tendrá un valor fiscal de _____ IVA INCLUIDO, que se pagará al contratista mes vencido, de la siguiente manera: a) _____ pagos iguales mensuales de _____ PESOS M/CTE (\$ _____ .oo), previa aprobación de la cuenta de cobro aprobada por el interventor; b) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2011, que corresponderá a los días de servicio efectivamente prestados, previa aprobación de la cuenta de cobro aprobada por el interventor. **TERCERA: PLAZO.** El plazo del presente contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2011. **PARAGRAFO.** La ejecución del contrato solo se iniciará una vez cumplidos a cabalidad los requisitos de ejecución del contrato. **CUARTA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Los derechos y deberes de las partes serán los establecidos en el presente contrato, así como los previstos en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993. **QUINTA: OBLIGACIONES DE CONTRATISTA.** El Contratista asumirá las obligaciones contenidas en su oferta y en el pliego de condiciones del proceso de selección y particularmente, las siguientes: (Según Item) _____ b) Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas del seguro obligatorio y contra todo riesgo de los vehículos, especialmente las de responsabilidad civil contractual y extracontractual por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor. c) Mantener los vehículos en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas, aseo y presentación. d) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que en todo caso no deberá ser causal para suspender la ejecución del contrato. e) Suministrar el combustible y aditivos para los vehículos. f) En caso de presentarse algún daño en el o los vehículos o de requerirse su reparación deberá estar en condiciones de suministrar transitoriamente el o los vehículos en reposición, con las mismas condiciones y características de tal manera que garantice se mantengan las condiciones iniciales. g) El contratista deberá tomar por su cuenta, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra riesgos inherentes a la actividad para la cual se dará uso a los vehículos. h) El contratista correrá con todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y los demás gastos necesarios que requiera el conductor para la prestación de sus servicios. j) En caso de que el contratante solicite el cambio de conductor, el contratista se obliga a proveer dicho cambio. k) En caso de desplazamientos fuera de la ciudad de Cartagena, el contratante asumirá los costos extra de combustible y peajes. k) Entregar los soportes de pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales del conductor suministrado, como requisito para pago, los cuales deben anexarse a la factura respectiva. **PARAGRAFO:** Será obligación del contratista mantener indemne a Transcaribe frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga su causa en las actuaciones del contratista. **SEXTA. OBLIGACIONES DE TRANSCARIBE S. A.** a) Reconocer al contratista oportunamente la remuneración pactada. b) Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **SEPTIMA: INTERVENTORIA.** _____, será el interventor del presente contrato y

El Alcalde Somos Todos

velará por los intereses de Transcaribe S.A.. Para estos efectos el interventor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 26 de la ley 80 de 1993, al Manual de Interventoría adoptado por Transcaribe S.A. mediante resolución 098 de 24 de noviembre de 2006, y demás normas que regulan la materia. El interventor tendrá a su cargo las funciones que por la índole y naturaleza del cargo le sean propias y en especial las siguientes: a) Certificar el cumplimiento del contrato. b) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas de cobro del contratista. c) Velar porque se cumplan todas y cada una de las obligaciones del contrato a satisfacción. d) Vigilar que se mantengan vigentes las pólizas que amparan el contrato. e) Elaborar el acta de liquidación y suscribirla a nombre de Transcaribe, dentro de los dos meses siguientes a la terminación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En ningún caso podrá el interventor exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal ni tampoco modificar los términos del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de cambio de interventor no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del respectivo representante legal de TRANSCARIBE S.A. **OCTAVA: SOLUCION DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse diferencias entre las partes con ocasión de la celebración del contrato, su ejecución, terminación o liquidación, las partes de manera directa tratarán de resolver sus diferencias y, de no ser posible, se someterán a la oficina de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Cartagena, la cual fallará en derecho. **NOVENA. GARANTIAS.** El contratista deberá constituir a favor de TRANSCARIBE S.A., garantía única de cumplimiento en el formato “a favor de entidades públicas”, que ampare los siguientes riesgos: a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el pago de las multas y la pena pecuniaria pactadas, equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y cuatro (4) meses más. b) Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales por el 20% del valor del contrato vigente por el plazo del mismo y tres años más. **DÉCIMA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA.** a) TRANSCARIBE S.A. podrá imponer multas sucesivas al contratista por incumplimiento reiterado de sus obligaciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso hasta el 10% de su valor total, en caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la cláusula quinta. Las multas se impondrán por resolución motivada o se aplicarán en la liquidación del contrato. b) En caso de incumplimiento total del contrato, el contratista reconocerá una penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor de las multas y la penal pecuniaria se podrá descontar de los saldos pendientes a favor del contratista. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente a efectuar los descuentos del caso. **DÉCIMA PRIMERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de mismo por las partes y requiere para su ejecución, el registro presupuestal, la aprobación de las garantías por parte de TRANSCARIBE S.A. y la publicación del contrato en la Gaceta Distrital. La constitución de la garantía y la publicación del contrato estarán a cargo del contratista. **DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política, ni en las leyes y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES** En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: RELACION LABORAL.** Este contrato no genera relación laboral entre TRANSCARIBE S.A., el Contratista y la persona que éste último designe para realizar las labores de conducción del vehículo. **DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para efectos de ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. **DÉCIMA SEXTA: LEGALIZACION.** Son de cargo del contratista el pago de los impuestos y demás gastos inherentes a la legalización del contrato tales como la estampilla Pro-Universidad de Cartagena, Estampilla Pro Años Dorados, Publicación en la Gaceta Distrital y demás costos que le sean aplicables. La estampilla Pro-Universidad de Cartagena y la estampilla Pro Años Dorados serán descontadas directamente de los valores del contrato, por parte de la Tesorería de Transcaribe.

Dado en Cartagena de Indias a los _____ de 2011.

El Alcalde Somos Todos





ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ
GERENTE

Contratista

ERCILIA BARRIOS FLÓREZ
Jefe Oficina Asesora

Interventor del Contrato

LEDA RETAMOSO LÓPEZ
Asesora en Contratación Estatal

El Alcalde Somos Todos

